

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 026-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 20 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe Legal N°096-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ y el Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 003-2021-MIDAGRI-PCC/NCT validado por el Informe de Cierre N° 058-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UM;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1077 crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego (Actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; modificado por la Ley N° 30975, a través de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar se le otorgó vigencia permanente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, el cual establece en el numeral 20.1 del artículo 20, que el incentivo para la Adopción de Tecnología Agraria tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los pequeños y medianos productores/as agrarios;

Que, al amparo de las normas antes indicadas, el 23 de julio de 2018, se suscribió el Convenio N° 005-2018-MINAGRI-PCC entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS del Ministerio de Agricultura y Riego (actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI) y la «**Asociación de Productoras y Productores Agropecuarios Las Villas de Robopata**», en adelante la OA, con el compromiso de ambas partes, de cofinanciar el incentivo de adopción tecnológica en el marco del Plan de Negocio denominado «**Mejora de la capacidad tecnológica de cuyes en la Asociación de Productoras y Productores Agropecuarios Las Villas de Robopata, Pachamarca-Churcampa-Huancavelica**», en adelante el PNT, por un monto total de cofinanciamiento ascendente a la suma de S/.248,689.46 (doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve con 46/100 soles);

Que, el artículo 90° de la Resolución Ministerial N° 114-2012-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aplicable al presente caso, indica que: “La aprobación del Cierre de los Planes de Negocios asociados a los incentivos otorgados por el Programa de

compensaciones para la competitividad, se realizará conforme a lo establecido en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos”.

Que, el numeral 3.1.3 del Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, aprobado por Resolución Jefatural N° 042-2016-MINAGRI-PCC, indica que el procedimiento para el cierre de la ejecución de los PNT es el siguiente: “El proceso se inicia con el Informe de Cierre de la UM sobre el PNT, que incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. Luego de ello se remitirá a la JP para la emisión de la Resolución Jefatural (...); quedando así establecido, de manera clara y objetiva, el contenido y la formalidad de los informes de cierre, a fin que se proceda a la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, el Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 003-2021-MIDAGRI-PCC/NCT, además de encontrarse suscrito por el presidente del consejo directivo en funciones¹ de la OA, ha sido visado y cuenta con la conformidad de la Jefatura de la Unidad de Monitoreo, a través del Informe de Cierre N° 058-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM; y, recomienda se proceda al cierre del PNT en los términos contenidos en él;

Que, con el Informe de Cierre N° 058-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UM, el Jefe de la Unidad de Monitoreo ha otorgado su conformidad al Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 003-2021-MINAGRI-PCC/NCT, determinando la procedencia técnica del cierre del PNT, el que señala un saldo sin desembolsar por parte del PCC, ascendente a S/.2,000.01;

Que, a través del Informe Legal de Vistos, la Unidad de Asesoría Jurídica se ha pronunciado respecto de los Informes indicados en el considerando precedente, señalando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios; por lo que resulta legalmente viable proyectar la Resolución Directoral Ejecutiva de cierre del PNT denominado **“Mejora de la capacidad tecnológica de cuyes en la Asociación de Productoras y Productores Agropecuarios Las Villas de Robopata, Pachamarca-Churcampa-Huancavelica”**, en los términos señalados en los Informes técnicos de Vistos emitidos por la Unidad de Monitoreo. Haciendo la salvedad que el Informe de Cierre N°003-2021-MIDAGRI-PCC/NCT es muy escueto, lo que constituye una limitante para un mayor informe legal;

Estando a lo expuesto, con las visaciones del Jefe de la Unidad de Monitoreo y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, modificado por la Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

¹ La elección del Presidente del Consejo Directivo de la OA, Sr. Adrián Yance Marín, con DNI N° 07457769, obra inscrito en el Asiento N° A00006 de la Partida N° 11017874 del Registro de Personas Jurídicas – Zona Registral N° IX – Sede Ayacucho – Oficina Registral Huanta de la SUNARP, con vigencia hasta el día 04.03.2024.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 026-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declaración de cierre de plan de negocio para la adopción de tecnología agraria

DECLARAR EL CIERRE del Plan de Negocio para la Adopción de Tecnología Agraria denominado «**Mejora de la capacidad tecnológica de cuyes en la Asociación de Productoras y Productores Agropecuarios Las Villas de Robopata, Pachamarca-Churcampa-Huancavelica**» contenido en el Convenio N° 005-2018-MINAGRI-PCC, suscrito con la organización agropecuaria antes indicada.

Artículo 2.- Notificación

NOTIFICAR la presente Resolución a la «**Asociación de Productoras y Productores Agropecuarios Las Villas de Robopata**», a la Unidad de Monitoreo, a la Unidad de Administración, y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines pertinentes que les corresponda.

Artículo 3.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, publíquese y comuníquese